

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

3. Contenido de la Comunicación

La comunicación que se presente, a través del formulario dispuesto para tal efecto en el canal interno de información, deberá contener la máxima información posible (indicios, pruebas, testigos, etc.), así como los datos identificativos asociados a las personas que han realizado conductas contrarias al ordenamiento jurídico que se les atribuyen. Se deberá aportar los siguientes datos, en los campos establecidos para tal efecto en dicho formulario:

- Nombre y apellidos, NIF (en caso de que lo conozca), centro de trabajo, área funcional, puesto de trabajo que desempeña y otros datos de los que se disponga que permita identificar a la persona o las personas que se relacionan con el hecho comunicado asociado a una infracción o delito, de acuerdo con el desplegable que se propone en el punto 5 “tipo de delito” ¹.

¹ Captura de pantalla del punto 5 del formulario, con su desplegable asociado a delitos referenciados con la finalidad que el informante puede encuadrar los hecho o actuaciones por él conocidas.

- Descripción detallada de los hechos y conductas (comisión u omisión) realizadas por personas de ETS INT AV que puedan constituir algún tipo de infracción o delito. Será relevante para la evaluación de la comunicación y posterior investigación, si así se considera, aportar aquella documentación de que se disponga a través del punto 10 “archivos adjuntos” ².

² Captura de pantalla del punto 10 del formulario (permite la subida de archivos/documentos).